



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
SALA DE DECISIÓN PENAL**

Radicado: 0500122040002018-00461

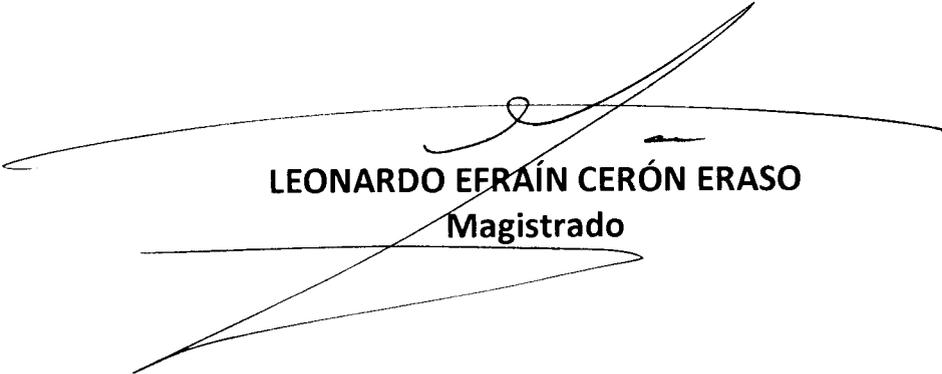
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Por competencia y conforme a lo normado por el Decreto 2591 de 1991, el Decreto reglamentario 306 de 1992 y el Decreto 1983 de 2017, se asume el conocimiento de la acción de tutela formulada por León Alfredo Molina Ossa, en contra de la **Fiscalía General de la Nación**.

En consecuencia, se **ADMITE** la demanda y se **DISPONE** correrle traslado a la accionada de la presente acción de amparo, para que dentro del término improrrogable de **dos (2) días** de respuesta sobre lo que considere pertinente y conducente.

Teniendo en cuenta que el derecho de petición fue suscrito por varias personas que no figuran como accionantes en la presente acción de tutela, se ordena la publicación del presente auto admisorio en la página web de la Rama Judicial con el fin de que se entere de la misma a los terceros interesados (ex trabajadores de Industria Hullera S.A.) que puedan verse vinculados frente a la decisión que emita el despacho.

Notifíquese y Cúmplase



LEONARDO EFRAÍN CERÓN ERASO
Magistrado